



República Dominicana
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIENAGA
LA CIENAGA, BARAHONA, REP. DOM.
RNC-430-05614-6.

**Municipio de La Ciénaga, Provincia Barahona,
03 del Mes de Noviembre del Año 2022.**

Acta de Sesión Núm. 004-2022

En el municipio de La Ciénaga, Provincia de Barahona, siendo las 10: 00 a. m. del día (04) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Alcaldía Municipal los Honorables Miembros del Concejo de Regidores: Lic. Yanaira Rubio, señor Marcio Félix Ferreras, señor Ramón Emilio Pimentel, señor Jhonatan Balbuena Gómez, Lic. Janeuris Félix Gómez, estando además presentes el Lic. Justo Manuel Batista Cuevas, Secretario de la Sala Capitular y el señor alcalde municipal, Ing. José Francisco Moreta Félix.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero de año 2010 en su artículo 206 sobre el presupuesto participativo señala: la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativo que propisan la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control del las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 170-07, del 13 de junio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal [PPM] y la Ley 176-07 del 17 de junio del año 2007 transcribe íntegramente el texto de la ley del presupuesto participativo en el capítulo HI de su Título xv sobre información y participación Ciudadana.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 02 de la Ley 176-07 establece que “El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para

realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.”

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento del municipio de la Ciénaga , entiende que los fondo para inversión que dispone por la ley 166-03 y otras fuentes deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades mas sentidas.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento municipal de la Cienaga tiene como objetivo el presupuesto municipal así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio especial mente a tendiendo, dentro de las competencias que les son propias las necesidades de las zonas mas deprimidas y los sectores mas vulnerables del a población como son la infancia, la juventud, las mujeres envejecientes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: La Ley 166-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley 170-07.

El ayuntamiento del municipio de la Cienaga, provincia Barahona en reunión con el consejo de regidores resuelve la aprobación y discusión del presupuesto del año 2022., con las deliberaciones de cada uno de los regidores presentes en dicha sesión.

El alcalde Ing. José francisco Moreta tomo la pabra y sometió ante el pleno de la sala capitular la aprobación del presupuesto del año 2022, donde el mismo dio detalles de manera clara y precisa del contenido de la pieza presupuestaria. Después de haber sido discutido y analizado por todos los ediles presentes, estos deciden a unanimidad asignar la diferencia de 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) al presupuesto general.

El consejo de regidores resuelve:

1. **Articulo1.** El consejo de regidores del municipio de la Ciénega provincia Barahona en uso de sus facultades legales, autorizar por la presente, autoriza que estos aportes recibido del **Gobierno Central** para la construcción del **Parque Central del Municipio de la Ciénaga**, provincia Barahona, equivalente a RD\$ **10,710,786.58** (Diez millones setecientos diez mil setecientos ochenta y seis con cincuenta y ocho

centavo.), que serán invertido en este parque municipal para la belleza y el desarrollo de este municipio y que impactara en las personas que frecuentemente visitan la zona costera proveniente de varias provincia del país y sus distintos municipios.

2. **Artículo 2.** Autorizan y por la presente se autoriza, al Alcalde (Alcadesa) y al Tesorero para que efectúen las erogaciones mínimas necesarias para agilizar las distribución de estos recursos para sí darle plena ejecución a esta obra de desarrollo.
3. Autorizar y por la presenta autoriza que en los abajo firmante se compromete y se responsabilizan de manera personal y solidaria para que estos recursos fluyan de maneras rápidas y activa y así autorizan al Alcalde con la agilización y construcción de este parque central.
4. Esta honorable sala capitular decide Atravez de esta sesión transferir estos recursos a este proyecto y así actuar con transparencia.

Dado en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de La Ciénaga, provincia de Barahona, a los tres (03) días del mes de noviembre del año 2022, Año 178 de la Independencia Nacional y 159 de la Restauración.

